[illegible] de quentta [illegible] Marq.s de baldeolmos a sentista [illegible]
de Cataluña para el gasto de dho Exercito. para que le afletado la p.te del dho [illegible]
y Juro en forma no cargue el dho Londro mas ceuada que las [illegible] quinientas [illegible]
gas = y vista por esta ciu.d acordo dalis.a al dho Patron Fran.co Puchet para que cargue el
dho su Londro las dhas quinientas fanegas de zeuada de quenta del dho Marq.s de bal-
deolmos para el dho Ex.to de Cataluña cuio embarco se haga con las prebenciones que tiene
acordado esta ciu.d y con ass.a de los Caualleros Comisarios que para ello tiene nombrados

Petizion del p.r Joseph Riuero

Vio se vna petiçion del patron Joseph Riuero que lo es de su Londro nom.do [illegible]
de la bi.a en que pide lis.a para cargar en dho su Londro quinientas zinq.ta f.s de zeua-
da y conduzirlas a barçelona por q.ta del Marques de baldeolmos a sentista de la sorti-
de Cataluña para el gasto del dho Ex.to para que le afletado la p.te del dho Marq.s y Juro en forma
no cargue el dho su Londro mas zeuada que las dhas quinientas zinq.ta f.s = y vista por esta ciu.d
acordo dalis.a al dho Patron Joseph Riuera para que cargue en el dho su Londro las dhas
quinientas zinq.ta f.s de zeuada de quentta del dho Marques de baldeolmos p.a el dho Ex.to
Cataluña cuio embarco se haga con las prebenciones que tiene acordado esta ciu.d y con ass.a
de los Caualleros Comiss.os que para ello tiene nombrados

Petiz.n del Patron Fran.co morenas

Vio se vna petiçion del patron Fran.co morenas Catalan que lo es de su Londro nom.do
San Fran.co Xauier en que pide lis.a para cargar en dho su Londro setecientas y zinq.ta
fanegas de zeuada y conduzirlas a barzelona por q.ta del Marq.s de baldeolmos a sentista
del Ex.to de Cattaluña para el gasto del. Para que le afletado la p.te del dho Marq.s y Juro en
forma no cargar el dho su Londro mas ceuada que las dhas setecientas y zinq.ta f.s
y vista por esta ciu.d acordo dalis.a al dho Patron Fran.co morenas para que cargue en el
dho su Londro las dhas setecientas zinq.ta f.s de zeuada de q.ta del dho Marq.s de bal-
deolmos p.a el dho Ex.to de Cattaluña cuio embarco se haga con las prebenciones que tiene
acordado esta ciu.d y con ass.a de los Cau.os Comiss.os que para ello tiene nombrados

E los cereros

El D.r Agustin garcia Campero Rex.r y fiel Ex.tor este p.te mes dixo que en cumplim.to
de lo acordado por esta ciu.d en el cauildo ordinario de siete de este p.te mes a reconoçido con
ass.a de N. Alcal de mayor las casas de Joseph Lamberto y Pedro balentin de oficio
çereros que son los que vnicamente ay en esta ciu.d y no les an hallado belas de zebo al-
gunas y que la çera que tienen es de buena calidad: y aunque en las casas de su Mag.d
en esta ciu.d tienen notiçia fabrica zera Fran.co Luxan ayudante de dhas casas R.s no
la an reconoçido sus merzedes por ser las dhas casas R.s Juridiçion distinta y repa-
rada de la R.l ordinaria: de que da q.ta a esta ciu.d para que acuerde lo que combenga y
visto por esta ciu.d acordo que se haga auer al dho Fran.co Luxan por qualq.a de los pres.tes
Ss.nos de este ayuntam.to no fabrique zera alguna en las dhas casas R.s ni la abenda
en ellas ni tanpoco belas de zebo: y en caso de fabricar alguna zera lo haga y
la benda entienda p.a fuera de las dhas casas R.s con apercevim.to que si se halla-
re çera o belas de zebo fabricadas o bendidas dentro dellas se le faran
por perdidas a la persona o personas a quienes se les aprehendiere fue-
ra de dhas casas R.s

Coemi

Fran.co [illegible]

[illegible] Gonzalbez